



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **723W 0D28 0P2N 493H 0Y20**



Departamento  
Tesorería

Código Expediente  
DIP/2025/976

Código Documento  
TES19I00HQ

Fecha del Documento  
24-07-25 13:29

Asunto

INFORME DE TESORERÍA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES - PERIODO: JUNIO DE 2025- ENTIDAD: DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Negociado destinatario

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE ENTIDADES LOCALES

## INFORME DE TESORERÍA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

**PERIODO: JUNIO DE 2025**

**ENTIDAD: DIPUTACIÓN DE PALENCIA**

PRIMERO.- El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, determina en su artículo 5.1.e) que será la Tesorería quien elabore y acredite el periodo medio de pago a proveedores (en adelante PMP) de la Entidad Local.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera introduce el concepto de “*periodo medio de pago*” como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, midiendo dicho retraso con criterios estrictamente económicos.

La metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, está regulada en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado con posterioridad por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

Por lo que se refiere al ámbito subjetivo de aplicación, en atención a lo expuesto en el artículo 2 del Real Decreto 635/2014, lo constituyen todos los sujetos previstos en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo, por tanto de aplicación a las siguientes entidades:

- DIPUTACIÓN DE PALENCIA
- CONSORCIO GESTIÓN TURÍSTICA CANAL DE CASTILLA
- CONSORCIO PROVINCIAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE PALENCIA

SEGUNDO.- Los datos de la Entidad “Diputación de Palencia” se han obtenido de la aplicación de contabilidad implantada en esta Entidad –SICALWIN- y son el resultado de la parametrización del registro de justificantes de gastos de la aplicación, que contempla como fecha de aprobación de los documentos que dan la conformidad a las facturas la del momento de la conformidad otorgada por el responsable del servicio correspondiente. En cambio, para las certificaciones mensuales de obra, de conformidad con la vigente normativa de aplicación, se contempla como fecha de inicio del cómputo la correspondiente a su aprobación y consiguiente reconocimiento de la obligación.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **723W 0D28 0P2N 493H 0Y20**



Departamento  
Tesorería

Código Expediente  
DIP/2025/976

Código Documento  
TES19I00HQ

Fecha del Documento  
24-07-25 13:29

Por otra parte, significar que el dato “Periodo Medio de Pago del Grupo” es resultado del cálculo efectuado por la aplicación correspondiente de la Oficina Virtual de EE.LL. del Ministerio de Hacienda, una vez introducidos los datos de cada una de las entidades que integran el grupo, a tenor de la fórmula establecida en el artículo 4 del R.D. 635/2014.

TERCERO.- De acuerdo con lo anteriormente señalado y de conformidad con la metodología de cálculo establecida en el Real Decreto 635/2014, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, a la vista de la información contenida en el aplicativo informático contable SICALWIN y referida al MES DE JUNIO DE 2025, resultan los siguientes datos:

**DATOS CÁLCULO PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL**

| PERIODO MEDIO DE PAGO<br>Ejercicio: 2025         |                                 | Periodo: JUNIO                    |                                               | Grupo: Diputación Provincial de Palencia        |                                           |                                    |
|--------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------|
| Descripción de la<br>Entidad                     | Ratio<br>Operaciones<br>Pagadas | Importe<br>Operaciones<br>Pagadas | Ratio<br>Operaciones<br>Pendientes<br>de Pago | Importe<br>Operaciones<br>Pendientes de<br>Pago | Periodo<br>Medio Pago<br>de la<br>Entidad | Periodo Medio<br>Pago del<br>Grupo |
| <b>DIPUTACION<br/>PROVINCIAL DE<br/>PALENCIA</b> | 8,93                            | 3.104.792,20                      | 5,20                                          | 1.016.478,27                                    | 8,01                                      | 7,93                               |

El periodo medio de pago a proveedores global es de 7,93 días, inferior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa vigente.

CUARTO.- Por parte de la Intervención Municipal, se remitirá dicha información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los medios habilitados en la Oficina Virtual, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicándose en la página Web.